



ARTÍCULO
CRIPTOMONEDAS
REPORTE FINANCIERO BAJO NIIF

1

INTRODUCCIÓN

Bitcoin nació en el año 2008, para facilitar intercambios par-a-par, usando la tecnología de la cadena de bloques. Su uso de la criptografía para controlar cómo es creada y administrada llevó a que fuera denominada una criptomoneda. Bitcoin fue el primer caso-de-uso de la cadena de bloques y ha llevado a desarrollos adicionales en la criptografía.

El uso de y la exposición a las criptomonedas generan problemas para la presentación de reportes financieros de quienes reciben, tienen, emiten o negocian con ellas.

Por ser algo novedoso, las criptomonedas atraen la atención de muchos. Desde:

- ▶ individuos que están interesados en Blockchain [Cadena de bloques];
- ▶ actividades relacionadas de procesamiento;
- ▶ quienes desean invertir en ellas;
- ▶ hasta minoristas, inversionistas corporativos y fondos de inversión, reguladores de valores, el sector bancario, los gobiernos, y de nosotros los contadores.

La idea de una moneda virtual que no esté vinculada a una jurisdicción y que exista en una red pública, mantenida en computadores operados por una miríada de individuos, no fue algo que fue anticipado por la International Accounting Standards Board (IASB).

2

¿QUÉ ES UNA CRIPTOMONEDA?

Una moneda digital en la cual se usan monedas de encriptado para regular la generación de las unidades de moneda y verificar la transferencia de fondos, operando independientemente de un banco central.

Las criptomonedas también tienen monedas metálicas, pero son digitales, más que monedas físicas. Usted no puede retirar una criptomoneda. Usted solo puede transferir una moneda o fracción de una moneda, a otra parte. La única evidencia de una criptomoneda, y de su propiedad, es el registro de las transacciones de la criptomoneda en su cadena de bloques. Ese registro es un registro público (o libro mayor) que existe en una cadena de bloques de criptomoneda distribuida y abierta (más adelante veremos que es “Blockchain”).

Una persona que posee alguna criptomoneda puede querer comprar un producto o servicio a un negocio dispuesto a aceptar la criptomoneda como pago.



ESTE ARTÍCULO FUE PREPARADO POR:

DARÍO GONZÁLEZ C.

Socio Líder de Auditoría y Aseguramiento

BDO en Panamá

3 ¿QUÉ SON "CRIPTO-ACTIVOS" (TOKENS)?

Un criptoactivo — token— es un activo digital que se puede almacenar, transferir o intercambiar electrónicamente empleando tecnología de contabilidad distribuida (DLT, por sus siglas en inglés) o una cadena de bloques (blockchain). Los tokens se pueden diferenciar de acuerdo con la naturaleza del activo subyacente sobre el que se otorgan derechos. Por ejemplo:

- ▶ **Fichas de utilidad (utility tokens):** son fichas de usuario o monedas de aplicación: son usadas en un intercambio futuro por bienes o servicios futuros del emisor. Tienen las características de un pago hecho por anticipado, muy similar a una tarjeta de regalo pagadas por adelantado o crowd funding de un producto;
- ▶ **Fichas de activos (asset tokens):** están respaldadas por activos físicos tales como inmuebles, arte, dinero o activos de energías renovables;
- ▶ **Fichas de seguridad (security tokens):** tienen las características de una emisión de valores.

La mayor parte de los tokens se generan a través de una oferta inicial de moneda (ICO, por sus siglas en inglés). La ICO es un mecanismo de financiamiento que permite a una entidad recaudar capital en efectivo, criptomonedas u otros activos a cambio de emitir criptoactivos.

La propuesta del CINIIF¹ solo abarca las criptomonedas.

En la actualidad, no existen directrices contables específicas para otros criptoactivos (token):

Dado que no existe una directriz formal, el tratamiento contable de los tokens se basa en los derechos y obligaciones que estos implican. Por ejemplo, según la naturaleza del activo subyacente, este se deberá contabilizar como:

- ▶ **Token de seguridad:** bajo la NIC² 32 Instrumentos Financieros: Presentación o NIIF³ 9 Instrumentos Financieros —p. ej., cuando la participación en el capital es menor a 20 % mantenido a valor razonable—; o
- ▶ **Token de utilidad:** cuando el token representa un derecho a recibir bienes o servicios futuros, este puede ser un pago anticipado para el tenedor y una responsabilidad contractual para el emisor, bajo la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

4 ¿QUÉ ES UNA "CADENA DE BLOQUES" (BLOCKCHAIN)?

Para que una criptomoneda funcione como un medio de intercambio par-a-par, se necesita mantener un libro mayor electrónico denominado Blockchain [Cadena de bloques].

La distribución del procesamiento permite que muchos usuarios jueguen cada uno una parte pequeña en el mantenimiento del sistema del libro mayor y significa que la seguridad del sistema no se basa en unos pocos individuos.

La criptomoneda usualmente está gobernada por un conjunto de protocolos que determina cuántas monedas pueden ser creadas, cómo pueden ser creadas, y cómo se protege la integridad del libro mayor, los cuales tienen la intención de ser el equivalente de las regulaciones del gobierno y las leyes que respaldan el dinero autorizado, y su fortaleza afectará la confianza en la moneda y por consiguiente su oferta y demanda.

5 ¿QUÉ ES "MINERÍA" (MINING)?

Las partes que mantienen el libro mayor usualmente son denominados mineros quienes usualmente validan las transacciones, actúan como una cámara de compensación y, al igual que los tenedores de libros, actualizan el libro mayor:

- ▶ Los mineros agregan bloques a la cadena de bloques existente resolviendo algoritmos complejos. A menudo se les recompensa con criptomonedas —p. ej., un bitcoin— cuando validan un nuevo bloque.
- ▶ La recompensa recibida al resolver un algoritmo —i. e., el bitcoin— representa un ingreso de beneficios económicos futuros (aumento de los activos).
- ▶ El minero se enfrenta al desafío de contabilizar la criptomoneda que ha recibido, por ejemplo: si la criptomoneda se trata de una ganancia, entonces se trata como ingresos bajo NIIF-15.



6 PRESENTACIÓN DE REPORTES FINANCIEROS

La entidad que tiene criptomonedas durante o al final del período de presentación de reportes financieros necesitará valorar cómo reportar en los estados financieros las transacciones relacionadas y los saldos.

No hay duda de que una criptomoneda es un activo, pero **¿qué tipo de activo?**

- ▶ ¿Es efectivo (o un equivalente de efectivo),
- ▶ Otro tipo de activo financiero,
- ▶ Un activo intangible,
- ▶ Una materia prima básica o ¿alguna otra cosa?

a) ¿EFECTIVO O EQUIVALENTE DE EFECTIVO?

Efectivo es definido en el IAS 7 Estado de flujos de efectivo como “efectivo en caja y depósitos a la vista.” El IAS 32 Instrumentos financieros explica que un depósito a la vista le da al depositante el “derecho a obtener efectivo de la institución.” También establece que “Moneda (efectivo) es un activo financiero porque representa el medio de intercambio y por consiguiente es la base a partir de la cual todas las transacciones son medidas y reconocidas en los estados financieros.”

- ▶ Efectivo son billetes y monedas y el derecho a obtener billetes y monedas. Por lo tanto, el tenedor de una criptomoneda no tiene billetes o monedas ni el derecho a billetes o monedas.

- ▶ Tampoco satisfacen la definición de equivalentes de efectivo contenida en el IAS 7 ya que no son fácilmente convertibles a “cantidades conocidas de efectivo.”
- ▶ Adicionalmente, la volatilidad de los precios de la criptomoneda es inconsistente con el requerimiento de que los equivalentes de efectivo puedan estar sujetos solo a riesgo insignificante de cambios en el valor.

b) ¿OTROS ACTIVOS FINANCIEROS?

¿Si una criptomoneda no es efectiva, es otro tipo de activo financiero?

Una característica esencial de un instrumento financiero es que es un activo financiero de una parte y un pasivo financiero (o instrumento de patrimonio) de la otra parte. La definición de un activo financiero contenida en el IAS 32 se refiere a efectivo o un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero proveniente de otra entidad.

Por lo tanto, las criptomonedas no le dan al tenedor un derecho a efectivo u otro activo financiero.

c) ¿QUÉ DICE EL CINIIF?

Hasta hace poco, literalmente no había nada oficial relacionado con la contabilidad de la tenencia de criptomonedas.

Sin embargo, el Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF) se reunió en junio de 2019 y lo discutió y emitió su decisión, por lo que al menos tenemos una guía oficial para una parte del problema.

De acuerdo con la decisión de IFRIC¹, la criptomoneda cumple con la definición de activo intangible de acuerdo con la norma IAS 38 Activos intangibles.

Sí, la criptomoneda no tiene sustancia física y es un activo no monetario pero su clasificación depende del propósito de su tenencia:

I. NIC 38 Activos intangibles:

El NIC 38 Activos intangibles define un activo intangible como “un activo no-monetario identificable sin sustancia física.” Una criptomoneda no tiene atributos físicos y estará dentro del alcance del IAS 38, a menos que sea tenido para la venta en el curso ordinario de los negocios (vea Criptomoneda tenida para la venta).

II. NIC 2 Inventarios:

Los activos intangibles que son tenidos por una entidad para la venta en el curso ordinario de los negocios son inventario.

En lugar de aplicar los requerimientos de presentación de reportes contenidos en el IAS 38, caen dentro del alcance del IAS 2 Inventarios.

Para que el IAS 2 aplique, será necesario que la entidad demuestre que su modelo de negocios para la criptomoneda es consistente con tenerla para la venta en el curso ordinario de los negocios.

d) ACTIVO INTANGIBLE

Medición inicial:

La NIC 38 requiere que un activo intangible sea medido inicialmente al costo. Cuando una entidad paga efectivo, o un equivalente, para adquirir criptomoneda la medición del costo es sencilla. Sin embargo, a menudo la moneda es recibida en intercambio por bienes o servicios u otra criptomoneda.

Medición subsiguiente:

El IAS 38 tiene dos modelos para la medición subsiguiente de los activos intangibles – el modelo del costo y el modelo de revaluación. Ningún modelo permite que una criptomoneda sea medida a valor razonable a través de utilidad o pérdida.

I. Modelo de costo:

Cuando es aplicado el modelo del costo, la criptomoneda es llevada al costo, menos cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas. Dado que una criptomoneda es un activo intangible de vida indefinida no sería amortizada.

El IAS 38 requiere la revelación del valor en libros de la criptomoneda tenida al final del período de presentación de reporte, junto con cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas.

II. Modelo de revaluación:

El modelo de revaluación es una elección de política de contabilidad, pero solo si hay un mercado activo (definido por NIIF-13) en la criptomoneda.

- ▶ Cualesquiera cambios en el valor razonable que resulten en que la criptomoneda:
 - por encima de su costo son reconocidos en otros ingresos comprensivos [other comprehensive income (OCI)] y que nunca se reclasifica a resultados.
 - si cae por debajo del costo cualesquiera movimientos son reconocidos en utilidad o pérdida.

e) INVENTARIOS

Los activos intangibles que son tenidos por una entidad para la venta en el curso ordinario de los negocios son inventario.

- ▶ la entidad debe demostrar que su modelo de negocios para la criptomoneda es consistente con tenerla para la venta en el curso ordinario de los negocios;
- ▶ El inventario es llevado al más bajo entre el costo y el valor realizable neto;
- ▶ El IAS 2 requiere que el costo del inventario se asigne usando la fórmula de costo ya sea de primero-en-entrar, primero-en-salir o el promedio ponderado;
- ▶ El IAS 2 requiere la revelación de las cantidades castigadas y reversadas.



Excepción para Corredores (Brókeres) de “commodities”

- ▶ El IAS 2 tiene una excepción de alcance para los corredores-distribuidores de materias primas básicas [commodities]. Si ellos miden sus inventarios a valor razonable menos los costos de venta, el IAS 2 especifica que también usen esta base para propósitos de presentación de reportes financieros y reconozcan los cambios en el valor razonable menos los costos de venta en utilidad o pérdida en el período del cambio.
- ▶ La entidad que reporta necesitaría demostrar que es un corredor-distribuidor y que la criptomoneda es tenida para la venta en el curso ordinario de los negocios.
- ▶ La opción del valor razonable contenida en el IAS 38 es un obstáculo mayor para el uso del valor razonable que el IAS 2. Al corredor-distribuidor le estaría permitido usar el valor razonable (menos los costos de venta) para una criptomoneda incluso si no hay un mercado activo en esa criptomoneda particular.

7 RIESGOS Y GOBERNANZA

Vivimos en un mundo conectado en donde los directores y la administración necesitan entender las implicaciones más amplias de estar involucrados con criptomonedas, ya sea mediante su aceptación como pago por bienes o servicios, inversión en ellas, o que su entidad haya creado una criptomoneda.

a) Riesgo financiero y regulatorio - el carácter anónimo sirve para aumentar:

- ▶ Riesgo tributario – evasión de impuestos, lavado de dinero o actos ilegales;
- ▶ ICOs – utilizadas para eludir leyes de valores;
- ▶ Futuros cambios y presiones contables.

b) Responsabilidad corporativa

Hay otra dimensión para las criptomonedas. Los esfuerzos de computación para mantener algunas cadenas de bloques de criptomonedas se incrementan en la medida en que las soluciones son más difíciles de encontrar. Una de las consecuencias es que la cantidad de energía requerida para procesar algunas transacciones de criptomonedas es significativamente más alta que para los mecanismos de pago más tradicionales, lo que aumenta la “huella ambiental” de la entidad.

c) Riesgos de operación

- ▶ Pérdida de clave de acceso – sin respaldos (no se pueden reemplazar);
- ▶ Encriptación de las claves (difícil de recuperar).

8 CONCLUSIONES

- ▶ Cuando llegan innovaciones, generalmente se pueden encontrar soluciones para la presentación de reportes financieros dentro de los requerimientos de los estándares IFRS. Este es el caso de las criptomonedas.
- ▶ Los requerimientos actuales contenidos en los estándares IFRS clasifican las criptomonedas como activos intangibles, con una vida indefinida. Si la criptomoneda es tenida para la venta en el curso ordinario de los negocios es inventario.
- ▶ No hay un argumento convincente para desarrollar requerimientos de presentación de reportes financieros solo para las “criptomonedas.” Por ahora, existe el consenso de que los estándares IFRS deben proporcionar principios que puedan guiar la presentación de reportes financieros con base en las características económicas del activo, o pasivo, y no distraerse por su forma.
- ▶ Crear nuevos requerimientos de presentación de reportes llevará varios años y para el momento cuando IASB pudiera desarrollar un nuevo estándar es probable que las criptomonedas habrán evolucionado más allá de su forma actual.



CONTACTO

PEDRO SCOTT

Socio de Auditoría

pedro.scott@bdo.cl

www.bdo.cl

www.bdo.com.pa

www.bdo.global

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en Panamá para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO en Panamá, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella, para cualquier propósito o contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO en Panamá o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Audit, BDO Tax y BDO Advisory son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Septiembre 2021, BDO Panamá. Todos los derechos reservados. Publicado en Panamá.

www.bdo.com.pa